

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

ARTÍCULO 1. Para cubrir los gastos de su administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones a su cargo, para el ejercicio fiscal del año 2022, el Municipio de Balancán, del Estado de Tabasco, percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

R	TIPO	CONCEPTOS		INGRESOS ESTIMADOS
1	IMPUESTOS			14,339,761.53
				13,871,404.45
		Sobre espectáculos públicos		5,860.00
		Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos de toda clase		0.00
		IMPUESTO PREDIAL		
			Impuesto Predial	4,269,053.93
			Rezago de Impuesto Predial	7,451,365.00
		TRASLACIÓN DE DOMINIO		
			Traslación de dominio de bienes inmuebles	2,145,125.52
		ACCESORIOS DE LOS IMPUESTOS		468,357.08
		RECARGOS SOBRE LOS IMPUESTOS		
			Recargos Sobre Impuestos	346,852.90
		GASTOS DE EJECUCIÓN		
			Gastos de Ejecución S/Impuestos	20,090.52
			Gastos de Ejecución S/Traslado de dominio	20,090.52
		ACTUALIZACIONES		
			Actualización s/Impuestos	46,158.22
			Actualización s/Traslado de Dominio	35,164.92
				0.00
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS			0.00
4	DERECHOS			8,439,046.87
		Licencias y Permisos de Construcción		2,906,480.98
			Búsqueda de cualquier documento en los archivos municipales	5,362.59

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

R	TIPO	CONCEPTOS		INGRESOS ESTIMADOS
			Para construcciones de loza concreto y piso de mosaico o mármol por metro cuadrado	242,298.96
			Licencia de construcción de casa-habitación	18,651.00
			Para otras construcciones de barda, rellenos y/o excavaciones	13,770.00
			Permiso para ocupación vía pública con materiales de construcción	11,200.00
			Permiso para ocupación vía pública por tapial y/o protección por metro cuadrado	21,518.58
		Por licencias y permiso para fraccionamientos, condominios, lotificaciones, relotificaciones, divisiones y subdivisiones		763,684.98
			Permiso de demolición por metro cuadrado fraccionamientos	2,870.00
			Fraccionamientos	0.00
			Condominios por metro cuadrado del terreno	2,085.12
			Lotificaciones por metro cuadrado del área total	0.00
			Relotificaciones por metro cuadrado del área vendible	0.00
			Divisiones por metro cuadrado del área vendible	0.00
			Subdivisiones por metro cuadrado del área vendible	0.00
			Licencias para fraccionar y lotificación de terrenos	0.00
			De la propiedad municipal	
			De terrenos a perpetuidad en los cementerios	131,126.60
			Por cada lote de dos metros de longitud	0.00
			Por la cesión de derechos de propiedad y bóvedas entre particulares	38,689.20

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

R	TIPO	CONCEPTOS		INGRESOS ESTIMADOS
			Por reposición de títulos de propiedad	113,126.00
			Permiso por demolición de bóveda	90,380.00
			De los servicios municipales de obras	
			Arrimo de caños.	19,924.24
			Inscripción al Programa de Titulación	26,736.24
			Por el uso del suelo	120,000.00
			Alineamientos y rectificación de medidas	118,747.58
			Aprobación de planos de construcción	100,000.00
			De la expedición de títulos de terrenos municipales	218,148.37
			De la expedición de títulos de terrenos de panteón municipal	218,148.37
			Servicios, registros e inscripciones	2,196,524.63
			Por certificación y revalidación de registros de fierros y señales para marcar ganado o madera	887,776.97
			Por certificación de actas de nacimiento	739,188.16
			Por certificación de acta de defunción, supervivencia, matrimonio, firmas y constancias	359,604.88
			Por certificación de divorcio	38,364.53
			Por actos de asentamiento o exposición, reconocimiento, designación y supervivencia	0.00
			Por actos de reconocimiento celebrado en las oficinas del Registro Civil	8,190.24
			Celebración del matrimonio en el registro civil en horas hábiles	60,164.05
			Celebración del matrimonio a domicilio en horas hábiles	50,000.00
			Acto de divorcio administrativo	53,235.80
			De los servicios colectivos	1,100,993.00
			Recolección de basura	870,993.00
			Limpieza de lotes baldíos	30,000.00

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

R	TIPO	CONCEPTOS		INGRESOS ESTIMADOS
			Servicios de seguridad pública	0.00
			El arrendamiento o explotación de bienes muebles e inmuebles municipales	0.00
			Reparación de daños a la infraestructura municipal	200,000.00
			De las autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad.	1,253,214.91
			De las autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad.	140,544.00
			Por publicaciones en el boletín municipal	0.00
			Por aviso de clausura de giros mercantiles o industriales	0.00
			Por edictos de ratificación de juicios hereditarios	0.00
			Por las anotaciones de resoluciones judiciales y administrativas	0.00
			Cuotas por maquila de rastro	81,629.00
			Andenes central camionera	22,407.41
			Uso de suelo	521,793.51
			Baños del mercado público	0.00
			Expedición y certificación del valor catastral	241,290.99
			Cooperaciones DIF municipal	122,550.00
			Aportaciones comunitarias para el impulso del desarrollo agropecuario	123,000.00
			Cuotas de agua potable	0.00
		Otros Derechos		
			Certificados de funcionamiento y permisos varios	2,593,679.85
5	Productos			3,224.31
		Productos financieros		0.00
			Intereses recursos propios	3,224.31
		PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO		0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

R	TIPO	CONCEPTOS		INGRESOS ESTIMADOS
6	Aprovechamientos			4,355,343.91
		Multas.		
			Multas del Juez calificador	93,233.31
			Multas por violación al reglamento de Tránsito	207,841.80
			Multas por falta de certificado y permisos varios	682,507.36
			Multa por falta de Constancia de Protección Ambiental	393,552.00
			Multa derivada de las Inspecciones y verificaciones de Protección Civil	583,681.00
		Indemnizaciones.		0.00
		Reintegros.		151,140.89
		Aprovechamientos provenientes de obras públicas.		
			Constancia de factibilidad de Uso de suelo	342,839.99
			Constancia de fusión de predio	0.00
			Rectificación de medidas y colindancias	10,000.00
			Bases de licitación de obras	71,600.00
			Inscripción al Padrón de contratistas, prestadores de servicios, proveedores, arrendadores	95,439.28
			Donativos	0.00
			Expedición de planos	24,324.59
			Planos manzaneros	81,889.33
			Aprovechamientos por aportaciones y cooperaciones.	561,137.11
		Otros aprovechamientos.		0.00
			Torneo de la pesca del robalo	100,000.00
			Constancia por curso de educación vial	185,157.25
			Mecanización agrícola	771,000.00
7	Ingresos por venta de bienes, prestación de servicios y otros ingresos.			0.00
		TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN		27,137,376.62

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

R	TIPO	CONCEPTOS		INGRESOS ESTIMADOS
8		Participaciones, Aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.		398,483,638.55
		PARTICIPACIONES FEDERALES		234,277,858.15
			Fondo municipal de participaciones Federales	204,374,661.00
			Fondo de estabilización de los ingresos de las entidades federativas (FEIEF)	0.00
			Fondo de compensación y de combustible municipal	7,537,871.00
			Fondo de resarcimiento de contribuciones estatales	0.00
			Fondo de impuesto sobre la renta	10,337,605.95
			30% Fondo de convenio predial	4,085,846.00
			Fondo de entidades federativas productores de hidrocarburos	7,941,874.20
		Aportaciones federales.		148,895,801.00
			Fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal (FISM)	105,230,606.00
			Fondo para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal (FORTAMUN)	43,665,195.00
		Convenios estatales y federales.		15,309,979.40
			Convenio de coordinación para la transferencia de la prestación del servicio público de tránsito	1,155,000.00
			Convenio ISN (2.5% Impuesto S/Nomina)	5,154,979.40
			Convenio de CEAS (Agua Potable)	0.00
			Convenios de reasignación	0.00
			Convenios de coordinación	0.00
			Convenios de colaboración	9,000,000.00
		Incentivos derivados de la colaboración fiscal		0.00
			Incentivos por la recaudación de ingresos federales	0.00

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

R	TIPO	CONCEPTOS	INGRESOS ESTIMADOS
		Multas administrativas federales, no fiscales.	0.00
9	Transferencias, asignaciones, subsidio y subvenciones , pensiones y jubilaciones		0.00
		Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, pensiones y jubilaciones	0.00
		Ayudas sociales	0.00
		Transferencias, del fondo mexicano del petróleo para la estabilización y el desarrollo	0.00
10	Ingresos derivados de financiamientos		0.00
		Ingresos por financiamiento	0.00
		Endeudamientos internos	0.00
		Endeudamientos externos	0.00
		TOTAL INGRESOS ESTIMADOS 2022	425,621,015.17

El monto de las participaciones federales se sujetará en todo caso, a los importes que por participaciones le correspondan al Estado de Tabasco y a sus Municipios según se determine en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022, y en los términos de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; cuyo monto habrá de ser establecido conforme a los ordenamientos anteriores y publicados oportunamente en el Periódico Oficial del Estado.

Los Ingresos provenientes de las Aportaciones Federales del Ramo General 33, Fondos III y IV, que le correspondan al Municipio, se sujetarán a las cantidades que sean publicadas por el Gobierno Estatal en el Periódico Oficial del Estado, quedando obligado el Ayuntamiento a través de los servidores públicos competentes, a informar de su ejercicio al rendir la cuenta pública correspondiente.

Los productos financieros que se generen en el manejo de estos fondos serán adicionados a los mismos para que se incrementen hasta por las cantidades que resulten.

También formarán parte de los ingresos del Municipio: los demás que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que se señalen en la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, así como los convenios celebrados entre el Ejecutivo del Estado y el Ayuntamiento; además de los ingresos

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

extraordinarios que perciba el Municipio y que no estén comprendidos en los conceptos anteriores.

ARTÍCULO 2. En caso de que existan ingresos extraordinarios, estos se recaudarán en los términos de la normatividad aplicable que regula las Finanzas Públicas Municipales del Estado de Tabasco, de conformidad con las disposiciones de los códigos, reglamentos, convenios, decretos, acuerdos y disposiciones administrativas que al efecto emita el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco.

ARTÍCULO 3. Los Ingresos extraordinarios son los que percibe el municipio y que no están comprendidos en los conceptos anteriores, derivados de una Ley, Reglamento, Bando o Acuerdo Administrativo que al efecto establezca el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Balancán, Tabasco; y las disposiciones que señalan otros ingresos, se considerarán comprendidos en la fracción que corresponda a los ingresos a que refiere este artículo. Así como, los que se establezcan en los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, que tienen celebrados el Gobierno del Estado y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los que establezca la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; así como los Convenios celebrados entre el Estado y el Municipio.

ARTÍCULO 4. Los recursos a que se refiere la presente Ley, así como los bienes que integran la Hacienda Municipal son inalienables e imprescriptibles y no serán bajo ningún concepto, objeto de embargo, ni de gravamen alguno, de conformidad con lo previsto en los artículos 109 y 110 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que en su parte conducente, el segundo dice "...cuando se trate de los bienes inmuebles municipales de uso común y de los destinados a un servicio público y su posesión por terceros de buena o mala fe no les genera derecho alguno".

Únicamente podrán gravarse cuando se ofrezcan como garantía y previa autorización del Congreso del Estado, y en cumplimiento con las leyes exactamente aplicables al caso de que se trate.

ARTÍCULO 5. El Ayuntamiento del Municipio de Balancán, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas que considere pertinentes, para incentivar a los contribuyentes al pago del impuesto predial, así como considerar la pertinencia de cobro o no cobro de multas, actualizaciones y recargos, desde un porcentaje mínimo hasta el 100% de ellos, siempre y cuando el contribuyente actualice sus pagos al año en curso.

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

ARTÍCULO 6. Cuando los contribuyentes no cubran oportunamente las contribuciones y aprovechamientos en la fecha o dentro del plazo fijado por las disposiciones fiscales deberán pagarse las actualizaciones correspondientes, en términos de lo señalado por el artículo 22 del Código Fiscal del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en favor del Municipio. Cuando el resultado de la operación para el cálculo de la actualización sea menor a 1, el factor de actualización que se aplicará al monto de las contribuciones y aprovechamientos, así como a los valores de bienes u operaciones de que se traten, será 1.

Además, deberán cubrirse recargos por concepto de indemnización al fisco municipal por falta de pago oportuno, a una tasa de recargos a la que fije anualmente mediante ley el Congreso del Estado por cada mes o fracción de mes que transcurra desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta que se pague.

ARTÍCULO 7. Las infracciones a las leyes municipales, así como los delitos que se cometieren en perjuicio del fisco municipal, serán sancionadas de acuerdo con el Código Fiscal del Estado de Tabasco, y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de que si la conducta de que se trate sea constitutiva de algún delito, esta será investigada y sancionada por la autoridad competente, conforme a derecho.

En la aplicación e interpretación de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, se deberán observar los demás ordenamientos fiscales del Estado, los de los municipios y los federales, en el ejercicio de las facultades conferidas en los Convenios de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal en que, en su caso, sean parte.

El Ayuntamiento de Balancán, queda autorizado para fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán en el ejercicio fiscal 2022; por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público o por la prestación de servicios en el ejercicio de las funciones de derecho público por los que no se establecen derechos, y que no se encuentren previstos en otras leyes.

ARTÍCULO 8. En términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV, segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 65, fracción V, último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 28, 104, 106, 109 y 146 Bis último párrafo de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, y para los fines de sus ingresos, el municipio, a través de la autoridad fiscal municipal competente, determinará las exenciones o subsidios respecto de las contribuciones relativas a los bienes del dominio público de la Federación, de los Estados y de los Municipios.

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

Las exenciones o subsidios no serán aplicables cuando los bienes del dominio público de la Federación, del Estado o del Municipio sean utilizados por entidades paraestatales o por particulares, bajo cualquier título, para fines administrativos o propósitos distintos a los de su objeto público.

ARTÍCULO 9. Atendiendo a lo que disponen el artículo 36 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y el artículo 25 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios; para el ejercicio oportuno del presupuesto de egresos del municipio y la adecuación de los flujos financieros autorizados por el cabildo, el Ayuntamiento de Balancán, Tabasco, podrá contratar financiamiento que no excederá el límite máximo que establece la Ley de Deuda Pública del Estado de Tabasco y sus Municipios, en relación a sus ingresos ordinarios para el ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la Ley de Ingresos del Municipio, siempre y cuando la vigencia del financiamiento no sea mayor a un año y por su contratación no sean afectados en garantía o pago el derecho a recibir las participaciones derivadas de la coordinación fiscal o cualquier otro ingreso o derecho.

El Ayuntamiento deberá comunicar sobre el particular a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas del H. Congreso del Estado, en un plazo que no exceda de 30 días naturales posteriores a la contratación, liquidación y conclusión del financiamiento.

ARTÍCULO 10. La información financiera que se genere en cumplimiento de esta Ley será organizada, sistematizada y difundida, por lo menos trimestralmente en la respectiva página de internet, a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de los artículos 51 y 58 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de los artículos 68 y 76, fracciones XXI y XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. La difusión de la información vía internet no exime los informes que deban presentarse ante el Órgano Superior de Fiscalización y al H. Congreso del Estado de Tabasco.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO. Se derogan las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Ley de Ingresos del Municipio de Balancán, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal 2022

TERCERO. Cuando se disponga, por mandato legal de la autoridad competente, la transferencia de servicios públicos que esté prestando el Gobierno del Estado y se trasladen al Municipio o, en su caso, de la municipalización de servicios públicos que el Gobierno del Estado tenga que entregar al Gobierno Municipal y por cuyos servicios se establecieran en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco para el Ejercicio Fiscal 2022, los correspondientes cobros que no estén previstos en los ordenamientos hacendarios del municipio, se aplicará en lo conducente lo previsto en la Ley de Ingresos del Estado de Tabasco y la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, hasta en tanto se establezca el cobro en la presente Ley o en la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

CUARTO. Los productos por el uso y/o aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles municipales, se determinará mediante avalúo que emita la autoridad fiscal municipal en los términos del artículo 147 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

QUINTO. Para efectos de los Derechos a que se refiere el artículo 1, en correlación con el artículo 2 de esta Ley, la administración pública municipal implementará las medidas necesarias para establecer los procesos, procedimientos y mecanismos requeridos para garantizar el cobro de estos conceptos.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.